



Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica



Dirección General de Educación Superior Tecnológica



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

## CONVOCATORIA CURSOS DE VERANO 2009

La Subdirección Académica del Instituto Tecnológico de Cuautla a través de la División de Estudios Profesionales te invita a participar en los **Cursos de Verano 2009**.

Los cursos de verano representan una opción que permite al estudiante avanzar o recuperarse en su proceso educativo y se ofrece durante el periodo vacacional de verano, ya sea en su propio plantel o en algún otro del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos, en concordancia con las asignaturas reticulares vigentes.

Los cursos de verano serán impartidos de acuerdo a las siguientes:

### BASES

#### 1. DE LOS CURSOS

- 1.1 El Instituto Tecnológico, de acuerdo con su disponibilidad de recursos, ofrecerá cursos en periodo de verano cumpliendo con los requisitos académicos correspondientes y tomando en consideración los límites de duración de las carreras.
- 1.2 La duración de un curso de verano se determinará de acuerdo con el número de horas teórico o teórico-prácticas que marque la carga académica de las asignaturas en un periodo, debiendo impartirse en un horario diario adecuado al programa de estudios.



Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica



Dirección General de Educación Superior Tecnológica



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

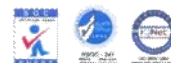
- 1.3 Los grupos en curso de verano podrán formarse con **un máximo de 25 alumnos y un mínimo de 15 por asignatura**, considerando 5 lugares adicionales para los alumnos en movilidad.
- 1.4 Los objetivos y los contenidos de las asignaturas impartidas en el curso de verano, deberán ser cubiertos al 100% y forzosamente en un lapso de cuatro semanas de clases efectivas, incluyendo las evaluaciones.

## 2. DE LA ACREDITACIÓN

- 2.1 La aprobación de un curso de verano estará sujeta a la normatividad vigente para las asignaturas cursadas en periodo normal.
- 2.2 El curso de verano no aprobado, será considerado como asignatura no acreditada (NA) en periodo normal.

## 3. DE LOS ALUMNOS

- 3.1 Los alumnos que cumplan con los prerequisites correspondientes tendrán derecho a participar en cursos de verano, **debiendo inscribirse en la División de Estudios Profesionales. Esta inscripción deberá ser autorizada por el Departamento de Servicios Escolares, mediante la constancia correspondiente.**





Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica



Dirección General de Educación Superior Tecnológica



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

- 3.2 Si se adeuda examen especial desde hace dos semestres, **NO** podrá inscribirse en cursos de verano. Si el examen especial que se adeuda es del periodo anterior inmediato, sí se autorizará la inscripción en cursos de verano.
- 3.3 Los alumnos podrán inscribirse hasta en dos asignaturas en un periodo de cursos de verano; pudiendo ser teóricas y/o teórico-prácticas.
- 3.4 Los alumnos que hayan causado baja temporal en el periodo inmediato anterior al curso de verano, podrán inscribirse a éste, siempre y cuando su baja haya sido por un solo periodo.
- 3.5 El alumno deberá cubrir el pago correspondiente antes de iniciar el curso.
- 3.6 Las solicitudes de baja por parte de los alumnos en los cursos de verano en que se encuentren inscritos, deberán hacerse por escrito a la División de Estudios Profesionales, con copia al Departamento de Servicios Escolares y **dentro de las primeras cinco sesiones de clases**. En caso de no hacerlo así, la asignatura se considerará No Acreditada. En ningún caso habrá devolución del pago correspondiente.
- 3.7 Si en el semestre inmediato anterior presentó **examen global** de una asignatura y fue válido como curso normal y no fue acreditado, podrá inscribirse en curso de verano para cursar la asignatura como repetición.



Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica  
Dirección General de Educación Superior Tecnológica



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

- 3.8 Los alumnos regulares que cumplan con los prerequisites correspondientes y se encuentren dentro de los límites de duración de la carrera, podrán participar en los cursos de verano que ofrezca otro Instituto Tecnológico. El Departamento de Servicios Escolares deberá extender la constancia respectiva a solicitud del alumno.

#### 4. DE LAS FECHAS Y COSTOS

- 4.1 La solicitud y publicación de Cursos de Verano **será del 01 al 19 de junio de 2009.**
- 4.2 **El periodo de inscripción y pago** de cursos de verano será del **22 al 26 de junio de 2009.**
- 4.3 Los cursos de verano tendrán los siguientes costos por alumno:

<b>CURSO DE 60 HRS.</b>	<b>\$800.00</b>
<b>CURSO DE 75 HRS.</b>	<b>\$900.00</b>
<b>CURSO DE 90 HRS.</b>	<b>\$1000.00</b>

- 4.4 El pago del curso de verano se hará en una sola exhibición por grupo, en el Departamento de Recursos Financieros, previa autorización de la lista de participantes por parte de la División de Estudios Profesionales.





Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica  
Dirección General de Educación Superior Tecnológica



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

## 5. DE LA DURACIÓN

5.1 Los cursos de verano darán inicio el día 06 de julio y finalizarán el día 31 de julio de 2009.

5.2 Los horarios de los cursos de verano serán definidos en función de la demanda.

## 6. TRANSITORIOS

- 6.1 Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Académico del Plantel.
- 6.2 Para mayor información, acude a la División de Estudios Profesionales.

H. H. Cuautla Mor., a 26 de mayo de 2009.

**ATTE.**  
**SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA**